



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

ANEXO I

Pedido N° 50/2026

1. OBJETO

Contratación del servicio mensual de provisión y entrega de agua tratada en bidones de 20lts para todos los edificios del Poder Judicial en las ciudades de Tolhuin y Ushuaia.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La firma adjudicataria (en adelante, "LA EMPRESA") deberá prestar el servicio conforme al siguiente detalle:

2.1. Consumo promedio:

Mensualmente el Poder Judicial consume aproximadamente 385 bidones de 20 litros.

2.2. Puntos de entrega y retiro de bidones:

- Dependencias Ushuaia:

- 1) STJ: L. Lugones 1831.
- 2) Tribunales: Congreso Nacional 502.
- 3) Registro de la Propiedad Inmueble: Kayen 171.
- 4) Dirección Pericial - Archivo - Tasas: Alem 1036.
- 5) Juzgado Electoral - Biblioteca - Infraestructura: 12 de octubre.
- 6) Cámara de Apelaciones penal y civil - Juzgado Laboral 1 y 2:
Del Recodo 2395.
- 7) Ce.De.Me: Onas 531.
- 8) Biblioteca - Jurisprudencia: Olegario Andrade 421.

- Dependencias Tolhuin:

- 1) Casa de Justicia Tolhuin: Policía Fueguina 550.
- 2) Juzgado Multifuero Tolhuin: 2 de abril N° 1386.

Se deja constancia de que los domicilios detallados precedentemente son de carácter referencial y podrán sufrir modificaciones durante la vigencia contractual, ya sea por incorporación, supresión o cambio de dependencias, conforme las necesidades de este Poder Judicial. Dichas modificaciones no implicarán alteración de las restantes condiciones, debiendo "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

la empresa adecuar la prestación del servicio a los nuevos puntos de entrega y/o retiro que oportunamente se indiquen.

2.3. Frecuencia de reposición de bidones:

Se estima una frecuencia de reposición de hasta dos (2) veces por semana por dependencia. Dicha frecuencia es meramente orientativa y podrá variar conforme las necesidades del servicio.

La empresa deberá garantizar en todo momento la provisión suficiente de bidones, no pudiendo bajo ningún concepto quedar alguna dependencia desprovista de agua tratada.

A tales efectos, deberá informar un número de teléfono celular y una dirección de correo electrónico de contacto operativo, a fin de canalizar solicitudes urgentes o requerimientos extraordinarios.

En caso de que alguna dependencia se encuentre sin bidones, la empresa deberá dar respuesta al requerimiento efectuado por este Poder Judicial en un plazo máximo de tres (3) horas contadas desde la notificación del pedido.

2.4. Dispensers:

La empresa deberá proveer y mantener en correcto funcionamiento los dispensers y/o bases necesarios para el adecuado consumo de los bidones en cada dependencia.

3. MODALIDAD

El servicio se prestará mensualmente.

4. PLAZO

El plazo de la contratación se establece en doce (12) meses, contados a partir del día 01/07/2026 o, en caso de que la suscripción del contrato se produzca con posterioridad, desde el primer día hábil siguiente a su firma, prorrogable conforme a la normativa vigente y/o renovable por un período igual previo acuerdo de partes del nuevo valor.

5. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

El precio de la contratación estará sometido a la metodología de redeterminaciones de precios estipulada en el Anexo IV "REDETERMINACIONES DE PRECIOS" de la Resolución OPC N° 202/2020, o en la que en un futuro la remplace, previa solicitud de la empresa.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

El parámetro de variación del precio mensual del servicio será actualizado por el IPC-NG Nivel Nacional, del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), publicado en su editorial INDEC informa.

ANA YANZI
Subjefa Area de Contrataciones
Superior Tribunal de Justicia

